

JUICIO DE FALTAS 396/2004

EDICTO

**2819.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 396/2004, se ha dictado el presente auto que en parte dispositiva dice:

INCOESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda , manda y firma D. Mario Alonso Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Azahagui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a 10 de diciembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 397/2004

EDICTO

**2820.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 397/2004, se ha dictado el presente auto que en parte dispositiva dice:

INCOESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer,

ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda , manda y firma D. Mario Alonso Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Marlaigh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a 10 de diciembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 414/2004

EDICTO

**2821.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 414/2004, se ha dictado el presente auto que en parte dispositiva dice:

INCOESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda , manda y firma D. Mario Alonso Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Tarik Khoubbin y a D. Abdelkader El Bouazzaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a 10 de diciembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.